



5547

**RESOLUCION EXENTA N° 015/
MAT.: REVOCASE EMPADRONAMIENTO
SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL
"TOLIN" DE LA COMUNA DE
CONCEPCION.**

CONCEPCION, 28 NOV 2012

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 6.- Decretos Supremos N° 289, de 1989, N° 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud.
- 7.- Ley N° 19.864.
- 8.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 9.- Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establece normas sobre Empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 10.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Artículo 80 de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, en el artículo 4°, de la Resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- Que, la Sala Cuna y Jardín Infantil "Tolin" ubicado en calle Cochrane N° 110, de la comuna Concepción, Región del Bio Bio, representado legalmente por la **Sra. Dominica Mora Romero**, Rut N° 10.696.501-3, Rol Único de Empadronamiento (RUE) N° 1424 de fecha 29 de Noviembre de 2010. Según consta el Acta de Fiscalización de fecha 27 de Noviembre 2012, dicho establecimiento, dejó de cumplir los requisitos establecidos en el Artículo N° 4, de la Resolución Exenta 2209 del 23.12.2004. Las causas son; a) Ausencia de Personal con Títulos Profesionales y Técnicos, originales o fotocopias legalizadas. (Falta Técnico de Párvulos en nivel transición y sala cuna) b) El establecimiento presenta condiciones que involucran riesgo para la integridad física y/o Sicológica de los niños y niñas que atienden.(Sobre matricula sala cuna) d) El establecimiento no cuenta con vías de evacuación operativas.



4.- Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde revocar el empadronamiento mediante Resolución fundada de la Dirección Regional y retirar Certificado de Empadronamiento.

RESUELVO:

1.- Revocase Rol Único de Empadronamiento N° 1424 de fecha 29 de Noviembre 2010, otorgado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional, Región del Bio Bio a la Sala Cuna y Jardín Infantil denominado "Tolin", ubicado en calle Cochrane N° 110, de la comuna Concepción, Región del Bio bio, Representada legalmente por la **Sra. Dominica Mora Romero**, Rut N° 10.696.501-3, por cuanto dicho local dejó de cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Resolución Exenta N° 015/2209 del 23.12.2004.

2.- Notifíquese y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento (RUE), N° 1424, que por este acto ha quedado sin efecto.

3.- Forman parte integrante de la presente Resolución el Acta de Fiscalización de fecha 27-11-2012.-

4.- Notifíquese la presente Resolución personalmente al interesado dejando constancia de su entrega. En el evento que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en Dirección Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


**LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR (S) REGIONAL
JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO**

LVA/GHT/AM/jda.

Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva
- Departamento Técnico Dirnac.
- Sala Cuna y Jardín Infantil "Tolin"
- Directora Regional Junji
- Ley de Transparencia ✓
- Unidad Jurídica
- OIRS Regional
- Unidad de Fiscalización
- Copia Archivo
- Oficina de Partes
- Municipalidad de Concepción: Dirección de Obras: Veterano 79, Victor Lama N° 430, Concepción.
- Dirección de Patentes: O'Higgins N° 491, Concepción.
- Sr. Boris Oportus Ortiz, Seremi de Salud Región del Bio Bio, calle Chacabuco N° 1085, Concepción.